



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Solicitud al COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

A: Santiago Andrés Cafiero (JGM), Martín Guzmán (MEC), Matías Sebastián Kulfas (MDP), Claudio Omar Moroni (MT), MARCO DEL PONT, MERCEDES (AFIP),

Con Copia A: Cecilia TODESCA BOCCO (SEPIPYPPP#JGM),

De mi mayor consideración:

SEÑORES Y SEÑORAS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a las recomendaciones formuladas en las Actas N° 4, 5 y 13 del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN que identifican a las actividades afectadas en forma crítica en los términos del artículo 3°, inciso a), del Decreto N° 332/20, y sus modificatorias.

A partir de una evaluación sustantiva realizada por este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES con respecto a la evolución normativa del tratamiento otorgado al sector de clubes de práctica deportiva - bajo los regímenes de distanciamiento y aislamiento social -, se propicia modificar la política oportunamente adoptada a instancias de esta Jurisdicción en la materia, otorgando a las actividades vinculadas a los servicios de clubes de práctica deportiva el tratamiento acordado a las actividades afectadas en forma crítica, teniendo en cuenta la variación en su facturación interanual y demás condiciones establecidas, en el marco de los beneficios para sus trabajadores y trabajadoras en los términos del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Sin otro particular saluda atte.